



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 434-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 04 JUL 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 620-2013-GGR-GR PUNO de fecha 30 de octubre del 2013, se aprobó la Directiva Regional Nº 12-2013-GOBIERNO REGIONAL PUNO "NORMAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS COMPONENTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL PUNO";

Que, con la finalidad de lograr mayor eficiencia en la ejecución de las funciones de la Comisión, y teniendo en consideración la capacidad de los órganos conformantes del Gobierno Regional Puno, se hace necesario modificar el numeral 8.1. de la mencionada Directiva; y

Estando al Memorandum Nº 565-2014-GR PUNO-GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR el numeral 8.1. de la Directiva Regional Nº 12-2013-GOBIERNO REGIONAL PUNO "NORMAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS COMPONENTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL PUNO", el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"8.1. CONFORMACIÓN

La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos es la responsable de liquidar y controlar la transferencia de las obras resultantes de la ejecución de proyectos de inversión pública; para tal fin, solicitará al Titular de la Entidad, al inicio de cada año fiscal, se nombre la Comisión de Transferencia de Infraestructura y otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública para todo el período fiscal. La misma que será designada mediante acto resolutivo y de manera NOMINAL, de la siguiente manera:

- Un Representante de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien la presidirá.
- Un Representante de la Gerencia de Infraestructura, como miembro (en caso de transferencia de proyectos de infraestructura).
- Un Representante de las Gerencias de Línea Ejecutoras, como miembro (en caso de transferencia de otros componentes de proyectos de inversión pública).
- Un Representante de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, como miembro.
- Un Representante de la Oficina Regional de Administración – Oficina de Contabilidad, como miembro.
- Un Representante de la Oficina de Bienes Regionales, como miembro."



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

PRR